BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
Versión: 03
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

CONTRATO No.	150 2023	**FECHA:**	22/04/2024
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORT ADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS	**NIT. o C.C.**	901.487.857
PERIODO:	DEL 01/11/2023 AL 31/11/2023		
PAGO No.	3	DOCUMENTO No.	FEB116

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-5-08-03	5508090000	4.721.824		4.721.824
Retefuente Honorarios					
Retefuente Servicios	2-4-36-05	2436050100		11%	0
Retefuente Arrendamientos					
Retefuente Compras	2-4-36-08	2436080100	3.967.907	2,5%	99.198
Retefuente - C.O.P.					
Retefuente					
Reteiva	2-4-36-25	2436250100	753.917	15%	113.088
Reteica	2-4-36-27	243627	3.967.907	0,966%	38.330
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Retención					0
TOTAL DESCUENTOS					250.616
NETO A PAGAR	2-4-01-02	2401020100			4.471.208

GERMAN A. VANEGAS
Contador F.D.L.A.N

Elaboró: Victoria Murillo
Aprobó:

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: (indicar Objeto contractual Proyectos de inversion, indicar ID Ingreso Almcen y valor de Ingreso Almacen)

SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA.

#N/D

Base para pago de salud, pensión y ARL
Aporte obligatorio para salud - 12,5%
Aporte obligatorio para pensión - 16%
Aporte obligatorio ARL
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	**PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS** **Formato Lista de Chequeo de Soportes para Pago**	Código: GCO-GCI-F080 Versión: 03 Vigencia: 03 de agosto de 2023 Caso HOLA: 335312

Contrato Nº: 150-2023 Beneficiario: DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS

Periodo de Pago: Pago N° 3 del 1 de Noviembre de 2023 al 31 de Noviembre de 2023

Dependencia: Planeacion FDLAN

Periodo en Seguridad Social: Noviembre

Documentos Básicos	Descripción	Adjunta		Observación
		Si	No	
1	Formato de Causación			
2	Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción			
3	Acta de Inicio (si es primer pago)			
4	Informe de actividades y soportes			
5	Pago de aportes de seguridad social o Certificado de parafiscales persona jurídica			
6	Resolución de pensión o recibo de pago de pensión y/o carta donde manifieste que nunca ha cotizado pensión (para mayores de 55 años)			
7	Factura o Cuenta de cobro (si aplica)			
8	Certificación bancaria (si es primer pago)			
9	Certificación Calidad Tributaria del Contratista (Certificación Cedular)			
10	Certificación de cuenta AFC y Carta autorización de descuento del pago			
11	Certificación de cuenta aportes voluntarios pensión y carta solicitando el descuento			
12	Certificación de intereses de vivienda pagados a 31 de diciembre del año anterior			
13	Certificación de pagos a medicina prepagada a 31 de diciembre del año anterior			
14	Formato de dependientes y Soportes			
15	Copia de la minuta de adición, cesión, suspensión o terminación anticipada			
16	Acta de liquidación y/o informe final del interventor			
17	Control de retiro (si es último pago)			

Revisión Contabilidad	Revisión Giros
Firma	Firma
Nombre: 0	Nombre:
Nº de Documentos Básicos:	Nº de Documentos Básicos:
Fecha de diligenciamiento:	Fecha de recibido Giros:

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO No 150 de 2023

CONTRATISTA: DICOMBI SAS

OBJETO: SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA

VALOR: $ 15.000.000

PLAZO: 12 mes(es)

El día 16 de MAY de 2023 se reunieron DICOMBI SAS, con NIT. No 9014878573, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTRO No 150 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

DICOMBI SAS
NIT. No 9014878573

Por la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO,

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES PERÍODO: 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
No. CONTRATO Y FECHA	150-2023 (89534)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901487857-3
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Quince millones de pesos ($15.000.000 COP) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS VENTI CUATRO PESOS ($4.721.824.00) M/CTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O212020100308389998 "Artículos N.C.P. para escritorio y oficina".
FECHA ACTA DE INICIO	16 de mayo de 2023
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	15 mayo de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA.

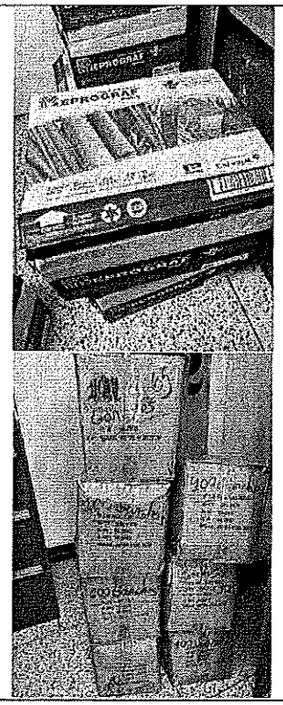
1 Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

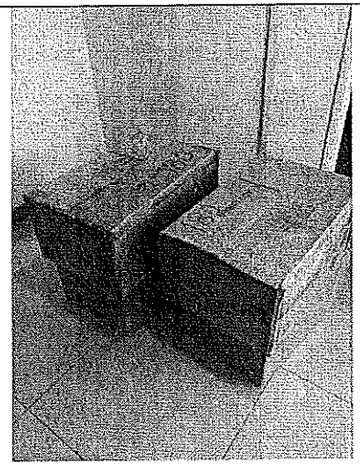
<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>Realizar la adquisición y suministro de los elementos de papelería requeridos por la entidad de acuerdo a la necesidad presentada por la misma y, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Fondo de Desarrollo local de Antonio Nariño en el tiempo estipulado a través del supervisor del contrato.</td><td>Por parte de la empresa se realizó la adquisición de los elementos requeridos por parte de la supervisión

Resma de papel Carta
Resma de papel Oficio
Gancho Legajador
Carpeta para Archivo

Aceptación de oferta 150 – 2023, de la ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.</td><td>Verificación y consecución de:
Resma de papel Carta
Resma de papel Oficio
Gancho Legajador
Carpeta para Archivo
Que son ítems contenidos en la aceptación de oferta del contrato de suministros 150 – 2023, de la ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO</td><td>Verificación por parte del encargado del almacén de la entidad en compañía del supervisor del proceso contractual que nos ocupa, Acta de entrega final el 16/11/2023, suscrita por parte de la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>Ingresar los elementos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la cuantía, los mismos podrán ser determinados como bienes El contratista debe contar con un stock de los elementos solicitados, necesarios para garantizar el objeto del contrato.</td><td>Se realiza la entrega de:
<table><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>8</td><td>Resma de papel Carta</td><td>30</td></tr><tr><td>9</td><td>Resma de papel Oficio</td><td>20</td></tr><tr><td>12</td><td>Gancho Legalador</td><td>665</td></tr><tr><td>13</td><td>Carpeta para Archivo</td><td>1003</td></tr></table></td><td>Conteo y entrega al encargado del almacén y supervisor del contrato en las instalaciones de la alcaldía de Antonio Nariño, con el lleno de requisitos y condiciones técnicas de los elementos contenidos en la aceptación de oferta del contrato de suministros 150 – 2023, de la ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.</td><td>Verificación por parte del encargado del almacén de la entidad en compañía del supervisor del proceso contractual que nos ocupa, Acta de entrega final el 16/11/2023, suscrita por parte de la supervisión del contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>El contratista debe contar con un stock de los elementos solicitados, necesarios para garantizar el objeto del contrato.</td><td>El día inmediatamente siguiente a la solicitud de los elementos se realiza la entrega de los bienes solicitados en el último pedido de los ítems contenidos en la aceptación de oferta del contrato de suministros 150 – 2023, de la ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.</td><td>Entrega.<table><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>8</td><td>Resma de papel Carta</td><td>30</td></tr><tr><td>9</td><td>Resma de papel Oficio</td><td>20</td></tr><tr><td>12</td><td>Gancho Legajador</td><td>665</td></tr><tr><td>13</td><td>Carpeta para Archivo</td><td>1003</td></tr></table></td><td>Acta de última entrega, suscrita por parte de la supervisión del contrato, del día 16/11/2023.</td></tr>
<tr><td>En todos los casos, el contratista debe garantizar la entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato en sitio, con un tiempo de respuesta no superior a dos (2) días contadas a partir de la solicitud del servicio, la entrega deberá realizarse en el sitio y hora dispuestos por el FDLAN, el contratista deberá cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicadas</td><td>Posterior a la solicitud de los elementos por parte de la supervisión, se realiza la entrega de los elementos solicitados y que están contenidos en la aceptación de oferta del contrato de suministros 150 – 2023, de la ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.</td><td>Entrega.<table><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>8</td><td>Resma de papel Carta</td><td>30</td></tr><tr><td>9</td><td>Resma de papel Oficio</td><td>20</td></tr><tr><td>12</td><td>Gancho Legajador</td><td>665</td></tr><tr><td>13</td><td>Carpeta para Archivo</td><td>1003</td></tr></table></td><td>Acta de última entrega, suscrita por parte de la supervisión del contrato, del día 16/11/2023.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SANITAS	SURA	PROTECCION

FIRMAS
CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			**Nombre:** MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA, Representante Legal DICOIMBI, NIT 901487857-3 **Cédula:** 1013604491 **Firma:**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ** **C.C No 80.037.975 de Bogotá** **Cargo: Alcalde Local de Antonio Nariño (E)** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: David Alejandro Rojas Torres** **C.C. 1.013.689.915 de Bogotá** **Cargo:** Contratista Oficina de Planeación FDLAN **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	150 de 2023
Periodo y/o No. de Pago	Tercer pago del 1 de noviembre de 2023 al 31 de noviembre de 2023
Nombre Del Contratista	Distribuidora, comercializadora e importadora integral de servicios BICILICKER S.A.S
Objeto Del Contrato	SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA.
Fecha de Inicio	16-05-2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	15-05-2024

No. Póliza	**15-44-101279474 CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** Emisión original (Expedición 12/05/2023) Amparos: -Cumplimiento del contrato -Calidad del servicio -Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIONES	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES: (SI APLICA)
De acuerdo a la minuta del Contrato de Suministros (Mínima Cuantía No. MC - 007- 2023) No. 150 – 2023, en particular al apartado de VALOR Y FORMA DE PAGO, este tercer desembolso corresponde a la tercera entrega de suministros por un valor de $4'721.824.

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Se realizo ingreso al almacén de varios suministros de papelería.

ENTREGABLE PRODUCTOS 1: Factura: 12-07-2023.

#	ELEMENTO Y DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Papel Bond 75G Carta	30 resmas	$ 12,389	$ 14.742,91	$ 442.287,30
2	Papel Bond 75G Oficio	10 resmas	$ 13,496	$ 16.060,24	$ 160.602,40
3	Carpetas para archivo	1.003 unidades	$ 3.451	$ 4.106,69	$ 4.119.010,07
TOTALES		1.043 ítems	$ 29.336,00	$ 34.909,84	$ 4.721.900

Nota: Se adjunta la Nota de Crédito correspondiente, la cual tiene como finalidad efectuar el ajuste del pago pendiente asociado a la factura con número [18764048355577], y así dar efectivo el tercer pago ($4.721.824) según lo estipulado.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

General

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 15.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 15.000.000
Valor primer pago	$ 910.921
Valor segundo pago	$ 9.367.255
Valor tercer pago	$ 4.721.824
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 0

Se anexa el soporte de ingreso de almacén como soporte.

En constancia se firma a los (01) días del mes de febrero de 2024.

Interventor o supervisor,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
C.C No 80.037.975 de Bogotá
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

David Alejandro Rojas Torres
C.C.1.013.689.915 de Bogotá
Apoyo a la supervisión

Proyecto. David Alejandro Rojas Torres – *Contratista Oficina de Planeación FDLAN*
Aprobó. Carlos Manuel Mendoza – *Líder Oficina de Planeación FDLAN*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: Jueves 16 de Noviembre 2023 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** Almacén Alcaldía Local Antonio Nariño.

OBJETO DE LA REUNIÓN: Entrega insumos contrato 150-2023 papelería

HORA DE INICIO: _____ **HORA DE FINALIZACIÓN:** _____

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Luisa Fda Lugo Ramirez			X						X	FDLAN Planeación	luisa.lugo@gobierno bogota.gov.co	3045716937	
Catalina Ruiz S									X	Dicolmbi S.A.S.	biadickers@gmail.com	3158125419	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día de hoy jueves 16 de noviembre el contratista Distribuidora, Comercializadora e importadora integral de servicios BiciclicKer SAS hace entrega de insumos faltantes de la segunda factura y de la tercera factura.
2da factura: 665 ganchos y de la 3ra factura: 30 resmas tamaño carta y 10 resmas tamaño oficio y 1.003 carpetas.
Se hace el correspondiente ingreso a almacén de los insumos del contrato de suministros 150-2023 papelería.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner

DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS
CRA 42A No. 58C 72 SUR

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

NIT 901487857 - 3
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764048355577 del 02/05/2023 al 02/05/2024
Habilita numeración de:
FEBI-5 al FEBI-100
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Factura Electronica de Venta No. FEBI16

Fecha de emisión: 07/11/2023 04:19:59 PM
Fecha de validación DIAN: 10/11/2023 08:45:39 PM
Fecha de vencimiento: 07/12/2023
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor

Aviso de Recibo

Cliente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
NIT 899999061 - 9
Dirección: CL 17 18 49
Codigo Cliente 899999061
Teléfono: 3730222
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	1	Papel Bond 75G Carta	30,00	unidad	COP 12,389.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 371,670.00
2	2	Papel Bond 75G Oficio	10,00	unidad	COP 13,496.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 134,960.01
3	9	Carpeta para archivo	1.003,00	unidad	COP 3,451.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 3,461,353.18

Total de items: 3
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Crédito Bancario

SEGUNDOPAGO
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 150 DE 2023

Subtotal:	COP 3,967,983.19
IVA(19%)	COP 753,916.81

Impuestos:	COP 753,916.81
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 4,721,900.00
Neto a pagar	COP 4,721,900.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 9e1bac90b30607f38d0fabbe78e7083dc83903024140c6ddc25cdc8be262f3dd97a73ead7754e776b2ac717390d101fb

Proveedor tecnológico: Comercio Electrónico en Internet CENET S.A. NIT 830057860 Software: misfacturas

DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS

NIT 901487857 3
R-99-PN No Aplica - Otros
CRA 42A No. 58C 72 SUR
Bogotá, D.C - Colombia

Nota crédito de la factura electrónica de venta No.	NC11
Código Único de Documento Electrónico CUDE:	293aaaae97d63d7b4b9e46a0113819fc05fbb94fb20c94fd8d8374aa7ee6a82a3121d1e2596f8ae20c804236b6cc172e
Fecha de emisión:	**2023/11/17 10:01:30 AM**
Concepto:	Ajuste de precio
Facturas asociadas:	FEBI16
Código Único de Factura Electrónica CUFE:	9e1bac90b30607f38d0fabbe78e7083dc83903024140c6ddc25cdc8be262f3dd97a73ead7754e776b2ac717390d101fb

Cliente

Razón social:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
NIT:	899999061 - 9
Dirección:	CL 17 18 49
País:	Colombia
Ciudad:	Bogotá, D.C
Correo electrónico:	luisa.luque@gobiernobogota.gov.co
Teléfono:	3730222

Productos/Servicios

Item	Código	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Total
1	01	AJUSTE PRECIO	1.00	unidad	COP,76.00	COP,0.00		COP,76.00

SubTotal:	COP,76.00
(+) Total cargos:	COP,0.00
(-) Total descuentos:	COP,0.00
(-) Total anticipos	COP,0.00
TOTAL:	COP,76.00
Total retenciones:	COP,0.00
Neto a pagar:	COP,76.00

Total de items: 1

Observaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora:	15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**Tipo de ingreso:**	INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso:	8 **Interno:** 483	**Estado ingreso:**	APROBADO **Vigencia ingreso:** 2024 **Fecha ingreso:** 08 febrero 2024
Documento soporte:	SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE	**Número doc. soporte:**	150 **Fecha doc. soporte:** 16 mayo 2023
Proveedor:	NIT 901487857 DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS		
Documento remisión:	FACTURA	**Número doc. remisión:**	16 **Fecha doc. remisión:** 10 noviembre 2023
Encargado de bodega:	FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ	**Dependencia solicitante:**	1215320000000 ALMACEN
Observaciones:	SUMINISTRO MONTOS AGOTABLE ELEMENTOS PAPELERIA UTILES OFICINA - TERCER INGRESO CONT-150/2023		

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	342	PAPEL CARTA 75 GRAMOS	RESMA	30	5-1-11-14-06	14.743,00	442.290,00
2	350	PAPEL OFICIO 75 GRAMOS	RESMA	10	5-1-11-14-06	16.060,00	160.600,00
3	730	CARPETAS LEGAJADORAS PREIMPRESAS	UNIDAD	1002	5-1-11-21-02	4.107,00	4.115.214,00
4	730	CARPETAS LEGAJADORAS PREIMPRESAS	UNIDAD	1	5-1-11-21-02	3.796,00	3.796,00
						Total elementos de consumo:	**4.721.900**

FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ

Responsable recibe

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-F165
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	CPS 150 - 2023	BP SAP	1012338202
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, I	CC/NIT	901487857-3
VALOR CONTRATO	$ 15.000.000	RP SAP	5000505102
FECHA INICIO	16/05/2024	FECHA FINAL	15/03/2024
VALOR ADICIÓN	N/A	RP ADICIÓN	N/A
INICIO ADICIÓN	N/A	FINAL ADICIÓN	N/A

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	PAGO 1	$ 910.921	$ 14.089.079	3000961681 10012023	22.12.2023	5000505102	436	611
2	PAGO 2	$ 9.367.255	$ 4.721.824	3000961682 10012023	22.12.2023	5000505102	436	611
TOTAL		$ 10.278.176	$ 4.721.824					

CESIÓN

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	N/A	BP SAP	N/A
CONTRATISTA	N/A	CC/NIT	N/A
VALOR CESION	N/A	RP SAP	N/A
FECHA INICIO	N/A	FECHA FINAL	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A	RP ADICIÓN	N/A
INICIO ADICIÓN	N/A	FINAL ADICIÓN	N/A

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A	N/A					

CONTROL ASIGNACIÓN BP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	N/A
CESIONARIO	N/A
RP SAP	N/A
SALDO RP	N/A
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	N/A
SALDO PARA CESIONARIO	N/A

RP	BP NUEVO CONTRATISTA	VALOR	FECHA
N/A	N/A	N/A	N/A

TOTAL GIRADO	SALDO	VIGENCIA	CRP
$ 10.278.176	$ 4.721.824	2024	158

Elaboró: HERRERA AYALA KAREN ELIZABETH
Fecha: Firmado digitalmente por HERRERA AYALA KAREN ELIZABETH Fecha: 2024.01.31 12:13:13 -05'00'

BP SAP Código interno del Tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP

INSTRUCCIONES:

1. Los campos de datos básicos son de obligatorio diligenciamiento
2. Cuando se presente Cesión de contrato, es obligatorio elaborar el estado de cuenta para identificar el valor del saldo del RP que corresponde al cesionario
3. Del reporte de Contratos generado en SISPSE, se diligencian los siguientes campos:

CTO Y VIG	FECHA FINAL
CONTRATISTA	RP ADICIÓN
CC/NIT	VALOR ADICIÓN
VALOR CONTRATO	INICIO ADICIÓN
FECHA INICIO	FINAL ADICION

4. Del reporte de Rp vigencia y reserva, se diligencian los campos de **BP SAP y RP SAP, CDP y RP**
5. Del reporte de pagos se diligencia la información contenida en Relación de Pagos

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917809421

(415)7707212489984(8020) 000001491780942 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 7 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 42 A 58 C 72 SUR

42. Correo electrónico biciclicker@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 3 6 3 7 8 7 3	3 1 8 7 9 4 5 9 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 2	2 0 2 1 0 5 2 5	4 7 6 9	2 0 2 1 0 5 2 5	4 6 5 2	3 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 01 / 10 : 38: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ SEPULVEDA MILENA CATERINE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917809421

(415)7707212489984(8020) 000001491780942 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 7 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 8 1 2 6 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 5 2 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 5 2 5		-
2	8 1	2 0 2 2 0 6 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917809421

(415)7707212489984(8020) 000001491780942 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 7 8 5 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 3 6 0 4 4 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	SEPULVEDA	MILENA	CATERINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764048355577

(415)7707212489984(8020) 001876404835557 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 8 7 8 5 7	3				

11. Razón social
DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 42 A 58 C 72 SUR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-05-02 / 10:47:29 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RUIZ SEPULVEDA MILENA CATERINE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1013604491 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INT

997. Fecha formalización 2023-05-02/10:47:29

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764048355577

(415)7707212489984(8020) 001876404835557 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901487857	3				

11. Razón social: DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS CR 42 A 58 C 72 SUR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEBI	5	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246520000553
Fecha: 01-02-2024
20246520000553

652
Bogotá D.C.,

PARA: **ALMACENISTA ENCARGADO**

DE: **MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ**
Alcalde Local (E) Antonio Nariño
DAVID ALEJANDRO ROJAS TORRES
Apoyo a la Supervisión- CPS 150-2023

ASUNTO: Solicitud de ingreso extemporáneo al almacén del contrato d eprestación de servicios 150-2023

Cordial Saludo.

De manera atenta, nos permitimos solicitar muy respetuosamente realizar el trámite correspondiente de ingreso de los elementos del contrato CPS 150-2023, en razón de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011,Ley 2080 de 2021, Ley 2116 de 2021 y en especial lo reglamentado en el Decreto Distrital 411 de 2016, Acuerdo Distrital 740 de 2019, Decreto Distrital 768 de 2019, Decreto Distrital 168 de 2021, Decreto Distrital 271 de 2021, Decreto Distrital 373 de 2023, Resolución 012 del 27 de julio de 2023 y Resolución 013 del 24 de agosto de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. El contrato de prestación de servicios 150 de 2023 fue suscrito el día 16 de mayo del 2023.

2. El día 16 de mayo de 2023 se reunieron la DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICILICKER S.A.S, identificada con NIT No. 901.487.857-3 en calidad de contratista y el(la) doctor(a) ordenador del gasto **MÓNICA ALEJANDRA DIAZ CHACÓN** en calidad de supervisor(a), con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios 150-2023, cuyo objeto es "Suministrar a monto agotable los elementos de papeleria, oficina y utiles de escritorio requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas que realice la alcaldia local de antonio nariño, el teatro villamayor y las inspecciones de policia". El plazo de ejecución fue de doce (12) meses, dando finalización a su ejecución el día 15 de mayo del 2024

3. Con el fin de realizar el ingreso se le remitió al almacenista la totalidad de los documentos requeridos para la legalización y cargue en la respectiva plataforma de los siguientes elementos:

#	Ítem o producto	Número de factura o remisión	Fecha de recibido	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA	Valor unitario IVA incluido	Valor total
1	Papel Bond 75G Carta	Factura Electrónica de Venta No. FEBI16	16/11/2023	30 resmas	$ 12,389	$ 2,353	$ 14,742	$ 442.287
2	Papel Bond 75G Oficio	Factura Electrónica de Venta No. FEBI16	16/11/2023	10 resmas	$ 13,496	$ 2,564	$ 16,060	$ 160.602
9	Carpeta para archivo	Factura Electrónica de Venta No. FEBI16	10/08/2023	100	$ 3,451	$ 655	$ 4,106	$ 4.119.010
TOTALES					**$29.336,00**	**$5.572,00**	**$20.454,00**	**$4`721.900**

Nota: Se adjunta la Nota de Crédito (NC 11) correspondiente, la cual tiene como finalidad efectuar el ajuste delpago pendiente asociado a la factura con número (FEBI16), y así dar efectivo el tercer pago ($4.721.824) según lo estipulado.

4. Los elementos a ingresar son soportados mediante los siguientes documentos requeridos por el proceso de control interno del almacén del FDLAN:
    - Formato de Solicitud legalización de ingreso a almacén
    - Factura electrónica FEBI16
    - Nota crédito NC 11
    - Minuta del contrato CPS 150-2023
    - Copia del Acta de Inicio
    - Copia Cedula de Ciudadanía del actual Representante Legal
    - RUT
    - Adicionalmente: Informe de actividades y acta de recibido por parte del apoyo a la supervisión

5. Mediante Decreto Distrital 323 de 2023 del día 26 de julio de 2023, se dio cumplimiento al Auto 1204 del 26 de julio de 2023, proferido por la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Gobierno, por medio del cual se ordenó la suspensión provisional de la Dra. Mónica Alejandra Díaz Chacón, del cargo y funciones de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

6. Mediante resolución 013 del 24 de agosto de 2023, se deroga la Resolución 012 del día 27 de julio de 2023 reanudando el ejercicio de sus funciones a la Dra. Mónica Alejandra Díaz Chacón, en el cargo y funciones de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

7. Que, mediante Decreto Distrital 373 de 2023 del día 24 de agosto de 2023, artículo primero, se determinó REASUMIR las facultades delegadas a la Dra. Mónica Alejandra Díaz Chacón, de conformidad como Alcaldesa Local según el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, respecto de la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FDLAN.

8. En el mismo acto administrativo, en su artículo segundo Delego al Dr. Manuel Calderón Ramírez, Director para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretará Distrital de Gobierno, la FACULTAD para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FDLAN.

9. Que, a la fecha se hace necesario legalizar la entrada al almacén del FDLAN, los elementos establecidos en la oferta económica del contrato CIA 004-2022, para surtirse lo correspondiente a los instructivos de la Secretaría Distrital de Gobierno que reposa en la plataforma MATIZ.

10. Que, para la fecha del presente memorando nos encontramos en el proceso de liquidación del Contrato Interadministrativo 004 de 2023 de conformidad con el termino establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Por último, agradecemos de antemano que el procedimiento indicado en el presente se realice a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Ordenador del Gasto FDLAN
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246520000553
Fecha: 01-02-2024
* 20246520000553*

DAVID ALEJANDRO ROJAS TORRES
Profesional de Planeación –
Apoyo a la Supervisión

Anexo: Formato de Solicitud legalización de ingreso a almacén
Factura electrónica FEB! 16
Minuta del contrato CPS 150-2023
Copia del Acta de Inicio
Copia Cedula de Ciudadanía del actual Representante legal
Registro Único Tributario
Acta de ingreso e informe de actividades.

Elaboró: David Alejandro Rojas Torres - Contratista Profesional de planeación FDLAN
Revisó: Yury Andrea Alarcón Rodríguez - Profesional de Obligaciones por pagar FDLAN
Reviso: Carlos Manuel Mendoza – Líder de Planeación FDLAN
Aprobó: Jorge Lino Macheta Téllez - Profesional Especializado del Despacho FDLAN
Aprobó: Leiver Alexis Moreno Guzman - Abogado del Despacho del FDLAN

BOGOTÁ

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 611

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA

Firmado digitalmente por CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA
Fecha: 2023.05.16 14:05:06 -05'00'

BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	15.000.000
			Total	**15.000.000**

CDP :436

Tipo y Número de Compromiso :19 CONTRATO DE SUMINISTRO - 150 2023

Objeto:

SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA.

Beneficiario : 1012338202 NIT 901487857 DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORT ADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. MAYO 16 DE 2023

Documento firmado por:BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: BCUERVOC 16.05.2023

Elaboró: BCUERVOC 16.05.2023

Impresión:16.05.2023-14:02:38 BCUERVOC 5000505102 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901487857-3	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA JNF	CRA 42A # 58C - 72 SUR	3503637873	BICICLICKER@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	14/12/2023	73143339	$272.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING Proteccion)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800903790-5	6.100				6.100	0	0	6.100			61	6.100	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	34.800	0	0	34.800	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	46.400	46.400
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	6.100	6.100
CCF	1	34.800	34.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	272.900	272.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901467857-3	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E	CRA 42A # 58C - 72 SUR	3503637873	BICICLICKER@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	14/12/2023	73143339	$272.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economía	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1013604491	RUIZ SEPULVEDA MILENA CATERINE	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	34.800	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DICOIMBI

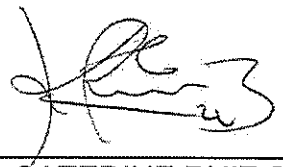
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Cordial saludo, a quien interese.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA, representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS NIT 901487857-3, me permito certificar que mencionada sociedad ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,



MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA
Representante legal

DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS
NIT 901487857-3
Celular. 3153125719 - 3503637873
Carrera 42 A # 58 C - 72 Sur
biciclicker@gmail.com

FECHA DE CREACIÓN	NUMEROS SIPSE	VALOR
27.02.2024	106009	$ 18.600.000
1/03/2024		

DICOIMBI

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Cordial saludo, a quien interese.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA, representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS NIT 901487857-3, me permito certificar que mencionada sociedad ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA
Representante legal

DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS
NIT 901487857-3
Celular. 3153125719 - 3503637873
Carrera 42 A # 58 C - 72 Sur
biciclicker@gmail.com

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **BICICLICKER SAS BICICLICKER SAS**, identificado(a) con NIT número **901.487.857-3** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0142618305** aperturada el **17 de febrero del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **10 de julio del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0142618305**
Cuenta de 16 dígitos:**0142000200618305**
Cuenta de 20 dígitos:**00130142000200618305**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 16:47:32
Recibo No. AE23517755
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2351775520235

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.cc/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS
Nit: 901487857 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03381266
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2023.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 42 A No. 58 C 72 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: biciclicker@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3503637873
Teléfono comercial 2: 3153125719
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 70 C No. 68 33 Sur To 12 Ap 404
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 16:47:32
Recibo No. AB23517755
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2351775520235

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	biciclicker@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3503637873
Teléfono para notificación 2:	3153125719
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021, con el No. 02708881 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BICICLICKER SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 28 de abril de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022, con el No. 02837295 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BICICLICKER SAS a DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto principal las siguientes actividades: la fabricación y venta de toda clase de artículos deportivos, así como la adquisición, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercancías, maquinarias y equipos

Powered by CamScanner

nacionales y extranjeros, así como la explotación de establecimiento de comercio con el mismo fin, el diseño y venta de uniformes, artículos y accesorios deportivos, servir de intermediario en la distribución de bienes producidos por empresas nacionales y extranjeras, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen con el objeto social, la formación y patrocinio de equipos deportivos interdisciplinarios con alguna de las utilidades de la sociedad, el diseño y fabricación de: uniformes deportivos, uniformes de presentación, implementos deportivos, artículos didácticos, artículos recreativos, juegos, tecnología, software, hardware juguetería; sus partes y accesorios, juegos de mesa, estructuras deportivas, elementos roles, disfraces y accesorios, elementos para gimnasia infantil, muebles y enseres, compraventa, comercialización, edición, elaboración, promoción, distribución, exportación, importación de material didáctico pedagógico como textos, disquete folletos, laminas cd room, videos y todos los elementos usados en la enseñanza a todo nivel y autorizados por el estado, iguales actos podrá ejecutar con material de carácter científico o cultural a nivel especializado y en general, como equipos y elementos de física, química, biología, audiovisuales, reactivos, microscopios, proyectores, instrumentos musicales, papelería y útiles de escritorio, computadoras, impresoras; juguetería, muebles de oficias y demás elementos orientados a la educación escolar. Compraventa, mantenimiento, dotación y comercialización de elementos de aseo, cafetería, productos propios de la construcción, elementos de ferretería en general, elementos deportivos, equipos médicos y todo lo referente a la salud, dotación y vestuario, electrodomésticos, dotación para restaurantes escolares y en general equipos eléctricos y electrónicos, desarrollo de software, servicio soporte técnico en general en el área de sistemas, compraventa de repuestos de automotores y dotación de estos tales como llantas y accesorios. Igualmente podrá prestar servicio de impresión, servicio de publicidad, como también la dotación e instalación de circuito cerrado de televisión, con sus correspondientes accesorios y todo lo relacionado con la gama de la seguridad residencial, industrial e institucional. E igual todo lo relacionado con abarrotes en general y servicio de archivística. Compraventa de productos textiles, prendas de vestir, calzado, productos confeccionados para uso doméstico, artículos, y equipos de

Powered by CamScanner

uso doméstico, cocinas integrales, divisiones modulares, equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortesicos y protésicos. Compraventa de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y pinturas. Compraventa de materias primas, productos agrícolas. Y pecuarios. Prestación de servicios relacionados con las telecomunicaciones. Compraventa de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Realice actividades propias de compraventa de vehículos y automotores, motocicletas. Partes, piezas y accesorios para los mismos, compraventa de insumos para impresión y toda clase de eventos publicitarios. La prestación de servicios de consultoría, interventoría, ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería, elaboración de proyectos relacionados con la planificación urbana, suministro y venta de materiales e insumos, equipos, maquinaria, software, hardware para la construcción. Realizar estudios catastrales, avalúos, compra, venta y administración de bienes raíces. Construir presas, diques, muelles, sistema de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación dé playas. Construir: acueductos, en general, obras de capacitación, redes de conducción y distribución de agua potable; estaciones de bombeo; instalación y mantenimiento de micro medición; plantas de tratamiento, para agua potable; túneles de almacenamiento, redes de conducción de aguas servidas y residuales, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de aguas residuales, lagunas de estabilización, tanques de almacenamiento, construcción y reparación de toda clase .de elementos relacionados con el transporte de materiales por medio de duetos, tales como acueductos, alcantarillados, oleoductos, sistemas, gasoductos, sistemas poliductos, realizar control de erosión recuperación ecológica, y morfológica, empradizarían, revegetalización o cobertura vegetal, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de basuras, pozos sépticos, explotación de recursos naturales. Construir: centrales telefónicas, instalar y suministrar redes de fibra óptica o satelitales. Ejecutar: edificaciones y obras de urbanismo, remodelaciones, efectuar conservación y mantenimiento de obras, restauración y conservación de mueles (sic) e inmuebles considerados como patrimonio arquitectónico, construir o mantener parques, ejecutar estructuras de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, cualquier tipo de estructuras, instalaciones y dotaciones interiores para edificios y construcciones en general. Construcción y montaje de hidroeléctricas, termoeléctricas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas, puente grúas, construcción de

Powered by CamScanner

líneas de transmisión y su transmisión de energía, redes de distribución eléctricas, redes subterráneas, construcción de redes de alumbrado público; montajes de tuberías de presión construcción y montaje de unidades de proceso, frigoríficos, siderúrgicas, zonas francas, industrias de alimentos, industrias de papeles, mataderos, astilleros, bodegas, instalaciones deportivas y de recreación, estadios, coliseos, espacio público, andenes, sardineles, hospitalarias y de la salud, educativas, habitacionales, plazas, líneas férreas, explorar o explotar la minería, construir duetos para transporte de hidrocarburos, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques metálicos, estaciones de recolección y/o bombeo, administración de vías, concesión de vías, vías de comunicación en superficie, construcción dotación y mantenimiento de carreteras, construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales, terminales de transporte, construcción de parqueadero, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, instalación de: sistemas de seguridad industrial, sistemas contra incendio, cercas eléctricas de seguridad, instalaciones de gas, adecuación de predios, movimiento de tierras, explanaciones, igualmente podrá fabricar y suministrar al contratante o a otras personas cualesquiera de los materiales, mercancías, equipos, maquinaria, motores, o elementos y tecnología necesarios para proyectos de obra, ejecución .0 montaje de los trabajos enumerados precedentemente, comprar, vender, importar o exportar esas mismas mercancías, equipos, maquinas, motores, elementos y materiales representar dentro del territorio nacional a empresas extranjeras para la importación del exterior de maquinaria, tecnología, software, hardware o de los productos enumerados precedentemente para trabajo relacionados con el objeto de la empresa o para la transformación, comercialización y distribución en el país, financiar con capitales propios o ajenos la ejecución de los trabajos anteriormente enumerados en la fabricación, compra, venta, importación, de las mercaderías,3 equipos, maquinas, motores, elementos y materiales necesarios a los mismos para la cabal realización de su objeto, producción de mezclas asfálticas o de otra clase, o de materiales para la construcción para emplearlos en sus obras o para venderlos a terceros, financiar y ejecutar proyectos de urbanizaciones y parcelaciones, incluyendo vivienda de interés social. Exploración y explotación de toda clase de minas y demás recursos naturales no renovables y renovables, referidas con el aprovechamiento integral de

Powered by CamScanner

tales recursos en cualquiera de las fases, como transporte, refinación, manufactura, transformación, beneficio y comercialización de los mencionados recursos etc., pudiéndolas desarrollar en sus ramas técnicas, económicas, jurídicas, industriales y comerciales, realizar todas las demás actividades complementarias, adicionales o relacionadas con dicho objeto, la compañía podrá dedicarse a la actividad comercial de la finca raíz en lo relacionado con: elaboración de reglamentos de propiedad horizontal, con facultad expresa para dedicarse también a la construcción de edificios para su venta por el sistema o régimen de propiedad horizontal conforme a las normas y la ley, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos, la compañía también podrá participar en licitaciones públicas y privadas contratar y subcontratar para el buen desempeño de las funciones en desarrollo de su objeto social sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos la sociedad podrá ejecutar todos los actos técnicos, comerciales, financieros o administrativos, igualmente podrá gravar, administrar, explotar, intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios o personal a su servicio, igualmente podrá adquirir, enajenar, comprar, vender, gravar, administrar, girar, protestar, pagar o cancelar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos, explotar, explorar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales, darlos en prenda o hipoteca; celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, giros, etc. Protestar, pagar o cancelar instrumentos negociables o cualquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, la consecución de registro de marcas, patentes y privilegios y su cesión a cualquier título, así como su explotación, la promoción y formación de empresas de la misma índole o de negocios sociedades o empresas que tengan objetos similares o complementarios a los de esta sociedad, la adquisición o enajenación, a cualquier título, de intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionen con su objeto,

Powered by CamScanner

hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue tal como queda determinado, incluso actividades de importación y/o exportación, la construcción de edificaciones para instalar las dependencias de la empresa y la adquisición, enajenación y gravamen en cualquier forma, de materiales, materias primas, equipos y todos aquellos elementos que fueren necesarios al desarrollo del objeto social, planeación y realización de eventos recreativos, deportivos, culturales, espectáculos taurinos musicales, así como la presentación y contratación de artistas para todo tipo de eventos, alquiler de sonido y video y demás medios audiovisuales, comercialización de pólvora y realización de espectáculos pirotécnicos, venta y suministro de cárnicos, pescados, aves, bebidas alimenticias, vegetales y hortalizas. Comercialización de productos de la industria química orgánicos e inorgánicos y sus derivados igualmente podrá impartir capacitación en cualquier ámbito del conocimiento humano; contratación, administración y suministro de personal en todos los niveles tales como; asistencial y técnico profesional para el desarrollo de dicho objeto, y en cuanto se relacionen directamente con el mismo la sociedad podrá: formar parte de, otras sociedades que se propongan actividades complementarias de la sociedad o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas, transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores demás funcionarios y trabajadores de la sociedad, celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo del objeto social para llevar a cabo el objeto social de la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: prestación de servicios y actividades de capacitación en todos los temas relacionados con educación formal, educación no formal, educación para el trabajo y para el desarrollo humano y con todos los temas relacionados, suplementarios (laboral, comercio exterior, administrativo, financiero etc.) Mediante la organización de conferencias, seminarios, diplomados, cursos de actualización, simposios y similares, prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación que requieran conocimientos y técnicas especiales en determinadas profesiones liberales, tales. Como la administración

Powered by CamScanner

pública, contaduría pública, el derecho, las ciencias económicas y administrativas, las ciencias políticas, la ingeniería de sistemas y las matemáticas, podrá por lo tanto la sociedad prestar los servicios de consultoría en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberadas antes mencionadas, prestar en especial auditoria tributaria, financiera, operacional, de gestión y de resultados, auditoria de contratación, de cumplimiento y de legalidad, auditoria de control interno; asesoría y consultoría tributaria, legal, económico financiera, gerencial; rediseño institucional, medición de cargas laborales, restructuración de plantas de personal, entre otras, actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento como, servicios turísticos y demás elementos que sean necesarios para llevar a cabo la investigación, promoción, prácticas avanzadas y talleres específicos de los programas de formación empresarial pública y privada. Esto con el fin de promocionar los espacios de compartimiento, el deporte, la recreación, actividades de parques de atracciones y parques temáticos y toda clase de bienestar que puedan requerir las organizaciones y entidades públicas o privadas, y) representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabrique, ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen, confeccionen, representen o distribuyan los siguientes elementos y/o equipos importados y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor y/o al detal que a continuación se relacionan: a) papelería en general y útiles de oficina. B) artículos para el aseo doméstico y personal e industrial, artículos para cafetería. C) elementos, equipos y suministros para computación electrónica, procesamiento de datos, cableado estructurado, automatizaciones y tratamiento de información, artes gráficas e impresos. D) duchas eléctricas, calentadores, maquinaria y equipos de oficina eléctricos, electrónicos y manuales, e) muebles para oficinas metálicas y de madera, divisiones modulares, adecuación, diseño y decoración de áreas, f) equipos de telecomunicaciones y sus suministros, electrodoméstico, equipos de seguridad, equipo eléctrico, ups. G) equipos de fotografía y audiovisuales y sus suministros. H) menaje de cocina, artículos para el hogar, lencería, artículos domésticos i) dotaciones para seguridad industrial, calzado, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc. J) ferretería en general, material para construcción, herramientas y equipos especializados, materiales eléctricos, maquinaria liviana y pesada. K) equipos y suministros y reactivos médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos, veterinarios, vestuario hospitalario. L) venta de maquinaria: equipo

Powered by CamScanner

y, vehículos, el suministro y mantenimiento, repuestos, lubricantes, combustibles para vehículos, automotores, maquinaria y equipos. M) juguetes, material didáctico, juegos y artículos para recreó o para deporte, sus partes y accesorios, inflables, artículos de plástico y todo lo concerniente a la recreación n) víveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas líquidas, alcohólicas, o) productos de industrias químicas y farmacéuticas y materias primas para procesos industriales en general. P) mecánica en general. Q) instrumentos musicales y accesorios: trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. R) tapetes, cortinas, menaje, diseño de interiores v) servicios de construcción y avalúos comerciales, facilitando y suministrando servicios de: planificar; proyectar, construir, interventoría o asesorar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura o ingeniería, planeación; organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad, de la ingeniería, la arquitectura, la minería, la ecología y la geología en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación (sic) y desarrollo y en general todo lo relacionado con la construcción, además, la sociedad podrá, entre otras: a. Adquirir, enajenar, importar o exportar, gravar, administrar, hipotecar, permutar por cuenta propia o ajena todo tipo de bienes muebles e inmuebles. B. Adquirir al cualquier título, concesiones, patentes, privilegios, marcas de fábrica o industria y comercio, enajenarlos. C. Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. D. Demoler construcciones o levantarlas, por cuenta propia o por cuenta de terceros con destino a la sociedad. C. Actuar como agente comercial o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen objetos sociales iguales o similares, distribuir, comercializar sus productos siempre y cuando se relacionen con el objeto social de la sociedad. F. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora como garante de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello. G. Nombrar, vender, suscribir, permitir acciones de capital o grabarlos, formar parte de otras sociedades, incorporarse o fusionarse con ello si tiene relación directa con el objeto principal, para el que la sociedad se ha constituido. H. Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales. I. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito tales como girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, y negociar toda clase de instrumentos comerciales o títulos

Powered by CamScanner

valores o de crédito y demás acciones jurídicas relacionados con estos, sean de carácter civil o comercial. J. Transformarse en otro tipo de sociedad con objetos sociales iguales o similares. K. Transigir, desistir, o apelar a decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores. L. Abrir cuentas corrientes de ahorro, y efectuar los depósitos en bancos o corporaciones y demás establecimientos financieros similares existentes en el país. M. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y en general, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. N. En general celebrar toda clase de actos, operaciones contratos o actividades, licitas que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad tanto en entidades privadas como oficiales. La sociedad podrá llevar a cabo, importación y exportación de todo lo relacionado con cacharrería, electrodomésticos, juguetería, bijouteri, podrá en Colombia y en el exterior realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil, entre otras, tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras. Sociedades o absorberlas, abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, suministro de productos agrícolas, veterinarios y demás accesorios del agro, cuidado del medio ambiente, fabricar comercializar todo lo relacionado con el medio ambiente y su desarrollo sostenible: capacitar el uso adecuado de puntos ecológicos, control del manejo de residuos sólidos y reciclaje uso doméstico, hospitalario e industrial: suministro de canecas, carros de recolección, tanques, sillas mesas, estantes, gabinetes, canecas para exterior, ceniceros para exteriores, tapetes publicitarios y cajas para extintores, la sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, así mismo en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que

Powered by CamScanner

estén directamente relacionadas con su objeto social. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objetivo social. Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles o muebles. Dar y recibir dinero a cualquier título legal, con interés o sin él, con garantías o sin ellas, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales legales, o aceptarlos en pago, además podrá realizar toda clase de actividad comercial o civil lícita, en general podrá prestar cualquier servicio afín a cada uno de los anteriores, sin restricción de ninguna naturaleza, de formas directa y/o indirecta, dentro de cualquier parte del territorio nacional y/o en el extranjero, contratar y/o subcontratar con persona jurídica de naturaleza privada y/o pública, de naturaleza civil o comercial, solo con las limitaciones que pueda establecer la constitución política y la ley, para el desarrollo del objeto social podrá establecer crear y/o constituir establecimientos de comercio. En general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general cualquier actividad lícita debidamente reconocida en el país, por lo tanto, el objeto social será indefinido; y la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso, invitación a cotizar; pudiendo adicionalmente para ello, constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones con firmas y/o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, la sociedad podrá realizar cualquier actividad de forma lícita tanto en Colombia como en el extranjero y que estén establecidas en el código de comercio y no podrá ser garante frente a terceros de las obligaciones de sus socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 16:47:32
Recibo No. AB23517755
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2351775520235

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 10,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 10,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y el representante legal suplente, en exactamente la misma proporción y/o atribuciones, bajo supervisión y aprobación unánime de la asamblea general de accionistas, quienes solo tendrán tendrá las restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebren por dicha de la asamblea general, de accionistas Por lo tanto, se entenderá que en igual forma y proporción el representante legal principal y el representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad de igual forma. El representante legal principal y el representante legal suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 16:47:32
Recibo No. AB23517755
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2351775520235

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708881 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Milena Caterine Ruiz Sepulveda	C.C. No. 1013604491

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 28 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02837295 del 10 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 2 del 18 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02925279 del 25 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 16:47:32
Recibo No. AB23517755
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2351775520235

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4762
Actividad secundaria Código CIIU: 4769
Otras actividades Código CIIU: 4652, 3230

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.504.202
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4762

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2023 Hora: 16:47:32
Recibo No. AB23517755
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2351775520235

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D E 4 2 1 9 4 1 F 8 B 7 C 4 5 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013604491 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 200788-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



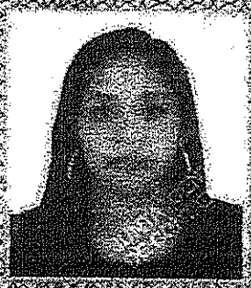
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.013.604.491
RUIZ SEPULVEDA
APELLIDOS
MILENA CATERINE
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
23-MAY-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00130215-F-1013604491-20081120 0006520976A 1 1100030638

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



2007788-T

MILENA CATHERINE
RUIZ SEPULVEDA
C.C. 1013604194

RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 16/04/2015
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 213410

202731

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 649 46 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101279474	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	05	2023	11	05	2023	00:00	15	05	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS	NIT: 901.487.857-3
DIRECCIÓN: CR 42 A NRO. 58 C -72 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3503637873

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	NIT: 899.999.061-9
DIRECCION: CL 17 SUR NRO. 18 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3730222
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN DESARROLLO DE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. MC-007 DE 2023 PREFERENTE A SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/05/2023	15/11/2024	$1,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 6 MESES Y 6 DIAS *		$1,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/05/2023	15/11/2024	$1,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/05/2023	15/05/2027	$750,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******80,000.00	$ ******8,000.00	$ ******16,720.00	$ *********104,720.00	$ *******5,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE BROKER SOLUTIONS LTDA.	142751	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101279474

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	150-2023 SUSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN (NIT)	NIT 901487857-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO SEA PERSONA JURÍDICA)	MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.013.604.49 de Bogotá D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N/A
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O212020100308389998 "Artículos N.C.P. para escritorio y oficina"
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	No.611 – (16 de mayo de 2023)
FECHA ACTA DE INICIO	16 de mayo de 2023
PRORROGAS (cuando aplique)	N/A
ADICIÓNES (cuando aplique)	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)	N/A
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (Incluyendo modificaciones contractuales)	15 de mayo de 2024
PÓLIZAS (cuando aplique)	**No. de la póliza:** 15-44-101279474 Cumplimiento (Expedición 12/05/2023) – Emisión original (**Fecha de aprobación:** 16/05/2023 **Vigencias:** -Cumplimiento del contrato -Calidad del servicio -Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales -Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
APOYO A LA SUPERVISIÓN	David Alejandro RojasTorres
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	2

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO

NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
Primera orden de pago No. 1	21-Diciembre-23	$910.910
Segunda orden de pago No. 2	21-Diciembre-23	$9.367.255

CONCLUSIONES:
Yo **David Alejandro rojas Torres** en calidad de Apoyo a la Supervisión del contrato de prestación de servicios No. 150 de 2023, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando un saldo a favor del Contratista de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO $4.721.824 , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para su constancia, se firma en Bogotá a los (01) días del mes de Febrero de 2024.

David Alejandro Rojas Torres
Apoyo a la Supervisión
PROFESIONAL DE PLANEACIÓN

Proyecto. David Alejandro Rojas Torres – *Contratista Oficina de Planeación FDLAN*
Revisó Andrea Alarcón Rodríguez – *Oficina Obligaciones por Pagar FDLAN*
Aprobó. *Carlos Manuel Mendoza La Torre – Líderesa Oficina de Planeación FDLAN*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9, Y DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER- DICOMBI S.A.S NIT 901.487.857-3

Entre los suscritos, **MANUEL CALDERÓN RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.037.975 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE LOCAL (E) DE ANTONIO NARIÑO ORDENADOR DEL GASTO** según Decreto No. 373 del 24 de agosto de 2023 – Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Decreto Distrital 768 del 17 de diciembre de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 y por la otra, **DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER- DICOMBI S.A.S** con Nit **901.487.857-3**, Representada Legalmente por **MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.604.491** de Bogotá, D.C quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 150-2023 suscrito por las partes el día 10 de mayo de 2023 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DELCONTRATO: «SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA»

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2023		
PRÓRROGA No. 1	N/A		
PRÓRROGA No.2	N/A		
SUSPENSION (si aplica)	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15 DE MAYO DE 2024 o Agotamiento del Recurso		
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO**	**Fecha**	**VALORES**
VALOR CONTRATO	**No.611**	**16/05/2023**	**$ 15.000.000**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9, Y DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER- DICOMBI S.A.S NIT 901.487.857-3

VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
ADICIONES	**N/A**	**N/A**	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 15.000.000**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			**$ 15.000.000**
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			**$ 10.278.176**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**$ 4.721.824**
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			**$ 0**

Según Estado (s) de Cuenta del 31 de enero de** «2024», **expedido por el Área de Gestión del Desarrollo - Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Antonio Nariño el (los) cual hace(n) parte integral de la presente Liquidación.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios **No. 150** de **2023**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

El contrato durante su ejecución y vigencia ha contado con supervisión (apoyo) de HECTOR EFRAIN GALEANO CAMPOS mediante designación de radicado 20236520004383 del 17 de MAYO de 2023.

El contrato durante su ejecución y vigencia ha contado con supervisión (apoyo) de DAVID ALEJANDRO ROJAS TORRES mediante designación de radicado 20246520000063 del 10 de ENERO de 2024.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El (La) supervisor(a) DAVID ALEJANDRO ROJAS TORRES identificado con cédula de ciudadanía *No.* **1.013.689.915** *de* Bogotá D.C, Certifica que la contratista **MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA,**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9, Y DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER- DICOMBI S.A.S NIT 901.487.857-3

identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.604.491** de Bogotá, D.C, representante legal de **DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER – DICOMBI S.A.S** con Nit *No.* **901.487.857-3**, quien suscribió el Contrato de Prestación De Servicios No. 150 de 2023, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Revisor Fiscal y/o El Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada el día 20 de enero de 2024.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3. Estado Financiero del contrato.

Para efectos de la presente liquidación y en atención al derecho que tiene las partes de efectuar salvedades, se deja constancia que ninguna de las partes presentó salvedad alguna a la presente liquidación bilateral.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor y las obligaciones del contrato se ejecutaron en su totalidad el cual corresponde a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).**

8. GARANTÍAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Contrato se encuentra amparado por las siguientes garantías, según lo establecido en la minuta contractual, el contratista se obliga a suscribir a favor del FDLAN las garantías cuyas características reposan en la ***"CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS***

A continuación, se relacionan las GARANTÍAS con la última actualización y aprobación, según ocasión y fechas de expedición de los respectivos anexos, así:

ULTIMA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE POLIZAS	
a. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL – EMISIÓN ORIGINAL	
Aseguradora: Seguros Del Estado S.A	Póliza No. 15-44-101279474
Emisión Original	Fecha de Expedición: 12/05/2023
Ocasión: Suministrar a monto agotable los elementos de papelería, oficina y utiles de escritorio.	Fecha Aprobación: 16/05/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9, Y DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER- DICOMBI S.A.S NIT 901.487.857-3

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ESTADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/05/2023	15/11/2024	$ 1.500.000,00	APROBADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/05/2023	15/05/2027	$ 750.000,00	APROBADA
CALIDAD DEL SERVICIO	11/05/2023	15/11/2024	$ 1.500.000,00	APROBADA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	11/05/2023	15/11/2024	$ 1.500.000,00	APROBADA

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993[1], se solicita a EL CONTRATISTA actualizar las pólizas en ocasión a la presente ACTA DE LIQUIDACION para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS PENDIENTES DEL CONTRATISTA

Para efectos de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, se certifica que a la fecha EL CONTRATISTA dio cumplimiento a todas las obligaciones del contrato.

10. DECLARACIÓN FINAL

[1] **LEY 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: (subrayado fuera de texto)
"**ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> (...) Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de sal salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9, Y DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER- DICOMBI S.A.S NIT 901.487.857-3

Finalmente, las partes acuerdan firmar la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** de mutuo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de, 2007[2], teniendo el FDLAN aún la facultad para realizar la liquidación en cualquier momento de mutuo acuerdo o unilateralmente, máximo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término para liquidar de forma UNILATERAL.

Nota: Se adjuntan los anexos de certificación de pago de parafiscales y estado de cuenta.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Marzo de 2024

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA,
DAVID ALEJANDRO ROJAS TORRES Profesional de Planeación - Apoyo a la Supervisión	**MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA** Representante Legal DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICILICKER S.A.S

[2] **LEY 1150 de 2007,** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos: (subrayado fuera de texto)

> ***"ARTÍCULO 11.*** *DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061-9, Y DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS BICICLICKER- DICOMBI S.A.S NIT 901.487.857-3

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ C.C No 80.037.975 de Bogotá. Alcalde Local de Antonio Nariño (E) Ordenador del gasto según decreto No.373 del 24 de agosto del 2023 - Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Vo.Bo*
Proyectó: Apoyo a la supervisión FDLAN Planeación	*David Alejandro Rojas Torres*	David Rojas
Revisó Profesional Líder de Planeación FDLAN	*Carlos Manuel Mendoza La Torre*	
Revisó Profesional de Obligaciones por pagar	*Yury Andrea Alarcón Rodriguez*	
Revisó Profesional Contratación – FDLAN	*Daniela Alejandra Rubiano Vidal*	
Aprobó Profesional Especializado del Despacho	*Jorge Lino Macheta Téllez*	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246520000063
Fecha: 10-01-2024

MEMORANDO

Código Dependencia: 652

Bogotá, D.C

PARA DAVID ALEJANDRO ROJAS TORRES
Infraestructura-333-2023

DE: MANUEL CALDERON RAMIREZ
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Asunto: Designación como apoyo a la supervisión

Apreciado señor Rojas,

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 10 de enero del 2024 usted ha sido designada como apoyo a la supervisión, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, Pos-Contractual y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., - Código 1D-GAR-M006, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CONVENIO INTERADNISTRATIVO	471-2023-001-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO /ESCULTURA LOCAL	SECRETARIA DE CULTURA /IDEARTES
MINIMA CUANTIA	CPS-150-2023	"SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA"	DICOIMBI SAS
CPS	FDLAN-CD-160-2020	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PARA LA CONTINUIDAD Y DESARROLLO DEL CENTRO FILARMÓNICO LOCAL, COMO UN ESPACIO PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL IMPLEMENTADO POR LA ORQUESTA DIRIGIDO A LA LOCALIDAD	FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
CONTRATACION DIRECTA	CIA-003-2023	PRESTAR SERVICIOS FORMATIVOS LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA QUE FORTALEZCA LA PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA DE LAS MUJERES Y REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	UNAD
CONVENIO INTERADNISTRATIVO	CIA-447-2022	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO /ESCULTURA LOCAL	SECRETARIA DE CULTURA /IDEARTES
CPS	CPS-267-2022	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	FUNDACIÓN AYUDANOS ONG.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246520000063
Fecha: 10-01-2024

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.
Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.
Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión debe tramitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio

Cordialmente,

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Proyectó: Isabel Bejarano - Contratación FLDAN
Revisó: Daniela Rubiano Vidal – Contratista Especializado FDLAN
Revisó: Edwin Chocontá – Profesional Universitario 219-18

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-007 DE 2023

Bogotá, D.C.,

Señor(a):
DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIO S BICICLICKER SAS
NIT: 901487857-3
REPRESENTANTE LEGAL: MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA
CC 1013604491
DIRECCIÓN: CR 42 A 58 C 72 SUR
TELÉFONO: 3153125719
CORREO ELECTRÓNICO: BICICLICKER@GMAIL.COM
CIUDAD.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-007 DE 2023.

Respetado Señor **MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA,**

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día 08 de mayo de 2023 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-007 DE 2023, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIO S BICICLICKER SAS , identificada con Nit No. 901487857-3 , representada legalmente por MILENA CATERINE RUIZ SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía 1013604491, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

"SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLAMAYOR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA."

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor ofertado por el proponente $15.000.000 COP, el valor de este contrato es por la suma de **quince millones de pesos ($**15.000.000 COP**) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato,

de la presente vigencia fiscal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 436 del 10 de abril del 2023, recursos provenientes del rubro presupuestal No. O212020100308389998 denominado "Artículos n.c.p. para escritorio y oficina". El. Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, se compromete a pagar el valor del contrato, de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES correspondientes al servicio prestado durante el respectivo periodo, previa la presentación de los siguientes documentos y programación del PAC: • Informe de actividades debidamente firmado por el contratista con los debidos soportes y con visto bueno del supervisor. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. • Factura. ULTIMO PAGO: El pago final se efectuará previa presentación de los documentos mencionados en el párrafo anterior y de la suscripción del ACTA DE LIQUIDACION del contrato. Todo pago estará sujeto a la programación mensual o bimensual de caja PAC, de la Dirección Distrital de Tesorería y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y las fechas de pago establecidas, los cual no genera interés moratorio. Nota: Sólo aplica para responsables de IVA De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT El pago se efectuará previa presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores y la suscripción del acta de recibo definitivo y liquidación del contrato. Nota 1: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC bimensual. Nota 2: El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 3: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. Nota 4: La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 5: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de

venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

4. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, unagarantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientesdel Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEANTONIO NARIÑO, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más.

3. Calidad del Servicio: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más.

4.Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor de contrato, por el plazo de ejecución del mismo y hasta por (3) tres años más.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a favor del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

Esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, Que a su vez designará al profesional idóneo para garantizar el cumplimiento del presente contrato, como Apoyo a la Supervisión del actual proyecto.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo local de Antonio Nariño a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Vincular y mantener mínimo el 30| % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
13. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
14. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la adquisición y suministro de los elementos de papelería requeridos por la entidad de acuerdo a la necesidad presentada por la misma y, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Fondo de Desarrollo local de Antonio Nariño en el tiempo estipulado a través del supervisor del contrato.
2. Ingresar los elementos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la cuantía, los mismos podrán ser determinados como bienes devolutivos u de control administrativo.
3. El contratista debe contar con un stock de los elementos solicitados, necesarios para garantizar el objeto del contrato.
4. En todos los casos, el contratista debe garantizar la entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato en sitio, con un tiempo de respuesta no superior a dos (2) días contadas a partir de la solicitud del servicio, la entrega deberá realizarse en el sitio y hora dispuestos por el FDLAN, el contratista deberá cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicadas

6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique). 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO multas diarias y sucesivas del 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el 40 por ciento (40%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

23. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

24. **LIQUIDACIÓN**:

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término

previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación

Localidad quince (15) Antonio Nariño, Bogotá.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de las garantías. b) Por parte del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO:** Aprobación de la garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

26. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.